

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.18.P01.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

No. 4163.001.26.1.285-2021

COMERSEG INDUSTRIAL S.A.S
Alexander Quintero Salazar
CL 18 # 5 – 20
8830029-8835360

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.285-2021

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 27 de mayo de 2021, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.285-2021 ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: " Adquirir caja de herramientas para el desarrollo de la estrategia del sistema de alertas tempranas dentro del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO A PARTIR DE LA INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA EBI BP-26003614 "

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No 4163.001.32.1.285-2021, con todas las condiciones técnicas y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	COMERSEG INDUSTRIAL S.A.S	NIT:	800194982-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXANDER QUINTERO SALAZAR	C.C	14676119
DIRECCIÓN:	CL 18 # 5 - 20	Tel:	8830029-8835360
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Certificados de disponibilidad presupuestal: No. 3500155077 de fecha 24 de mayo de 2021		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F01
			VERSIÓN 2
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO PESOS MCTE (\$13.300.100) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	<p>La alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del riesgo de Emergencias y Desastres realizará el pago de la siguiente manera: se cancelará al contratista mediante un (1) único pago, por ser una compraventa.</p> <p>Dicha suma será cancelada al contratista, una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor que se designe para el contrato.</p> <p>Todo pago a que se obliga la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali - La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en virtud del contrato que se celebren, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estipulado será hasta de cuatro (4) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
GARANTÍAS	<p>a) De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato - En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de un año.</p> <p>b) Garantía de Calidad de Bienes: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de un año</p>
MULTAS	<p>En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez (10%) del valor del mismo.</p> <p>PARAGRAFO I: La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F01
			VERSIÓN 2
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

	17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO II. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
CLÁUSULA PENAL	Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará al MUNICIPIO el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. PARAGRAFO I: El contratista autoriza para que el MUNICIPIO haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, al primer (01) día del mes de junio de 2021.

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rodrigo Zamorano Sanclemente
 Secretario de Despacho
 Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Proyectó: Karen Fitzgerald Lagarejo- Subsecretaria para el Manejo de Desastres.
 Revisó: Oscar Antonio Orejuela Osorio – Subsecretario para el Conocimiento y la reducción del Riesgo.
 Yeraldin Restrepo Giraldo – Contratista.